	<b>INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -</b>	<b>Código: FOR-GC-002</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Versión: 05</b> <b>Pág. 1 de 16</b>
<b>Vigente desde: 2021/10/26</b>		

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El artículo 365 de la Constitución Política dispone que "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios (...)"

La noción de servicio público se encuentra en el artículo 430 del Código Sustantivo de Trabajo que establece que se considera como servicio público toda actividad organizada que tienda a satisfacer necesidades de interés general en forma regular y continua, de acuerdo con un régimen jurídico especial, bien que se realice por el Estado directa o indirectamente o por personas privadas.


El artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia", contempla un nuevo modelo de la gestión catastral al otorgarle la naturaleza de servicio público, entendiendo el mismo como: "un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuación, formación, actualización conservación y disposición de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque multipropósito que sean adoptados", que permite la descentralización catastral a cargo de las Entidades Públicas nacionales, territoriales y Esquemas Asociativos de Entidades Territoriales -EAT-, que deberán solicitar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) su habilitación como gestores catastrales y podrán prestar el servicio público de catastro en todo el territorio nacional.

El mismo artículo 79 de la citada ley, instituyó al IGAC como la máxima autoridad catastral nacional y lo facultó como prestador por excepción del servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados. En atención a esta calidad, el IGAC mantendrá la función reguladora y ejecutora en materia de gestión catastral, agrología, cartografía, geografía y geodesia.

El gobierno nacional expidió el Decreto 1983 del 31 de octubre de 2019, el cual, entre otros aspectos, estableció los requisitos que el IGAC debe verificar para la habilitación. Así mismo, definió el procedimiento que deberá agotarse para este fin, el cual según el artículo 2.2.2.5.3 del Decreto 1170 de 2015, comprende los siguientes momentos: (i) solicitud del interesado, (ii) revisión de la completitud de los documentos requeridos, (iii) en caso de ser necesario, requerimiento al interesado para que complete la solicitud, (iv) acto administrativo de inicio y (v) Decisión.

El catastro multipropósito tiene como objeto la correcta identificación y actualización catastral en aspectos económicos, jurídicos y físicos tanto de respectivos inmuebles ubicados en el Municipio, así como la efectiva identificación de los ocupantes, propietarios y/o poseedores de los mismos; integrando con el registro público de la propiedad inmueble, es digital e interoperable con otros sistemas de información del territorio, y provee instrumentos para que una mejor asignación de los recursos públicos y el fortalecimiento fiscal de los territorios. El documento CONPES 3859 que contiene la estrategia para la implementación de la política pública de catastro multipropósito; reitera la importancia de adoptar un catastro con enfoque multipropósito, en razón a que esta brindaría mayor seguridad jurídica, contribuiría a la eficiencia del mercado inmobiliario, al desarrollo y ordenamiento territorial, y proveería instrumentos para una mejor asignación de recursos públicos.

En atención a lo anterior, el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC, ante solicitud y agotamiento de los

	<b>INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -</b>	<b>Código: FOR-GC-002</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Versión: 05</b>
<b>Pág. 2 de 16</b>		<b>Vigente desde: 2021/10/26</b>

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

requisitos establecidos en la normatividad vigente acogió y absolvió propuesta técnica de cumplimiento de criterios específicos para la delegación catastral en la ciudad de Ibagué, presentada por el Ingeniero Andrés Fabián Hurtado Barrera en su condición de Alcalde del municipio de Ibagué - Tolima a través oficio 1000.57821 con radicación IGAC 2000-2020-024669-ER-000 del 26 de diciembre de 2020; y mediante Resolución No. 494 DEL 02 DE JULIO DE 2021, habilitó como Gestor Catastral al Municipio de Ibagué - Tolima, en los términos del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 1983 de 2019 y el Decreto 148 de 2020, para que preste el servicio público catastral en su jurisdicción.


Que en el marco de dicha habilitación, el Municipio de Ibagué, debe adelantar los procesos catastrales de conformidad con la reglamentación establecida en el Decreto 148 de 2020 y las resoluciones proferidas por el IGAC sobre especificaciones técnicas catastrales (Resolución 388 de 2020 modificada por la Resolución 509 de 2020), de cartografía básica (Resolución 471 de 2020 modificada por la Resolución 529 de 2020) y la expedida sobre el modelo de datos LADM\_Col (Resolución Conjunta SNR 4218 y 499 IGAC de 2020) y otros instrumentos de regulación técnica que el municipio como gestor catastral implementará de manera sistemática y rigurosa, siguiendo los lineamientos para cada proceso bajo el enfoque multipropósito y se compromete con el cumplimiento de las funciones catastrales para lo cual dispondrá de la infraestructura tecnológica necesaria con todos los componentes requeridos.

Para ello, se adelantarán todas las gestiones y actuaciones necesarias para el cumplimiento de las actividades propias de la Gestión y Operación Catastral que garanticen la prestación de éste servicio público de manera continua y eficiente, lo cual comprende el conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, y los procedimientos de enfoque catastral multipropósito que determine el gobierno nacional, en consecuencia, no podrá abandonar dicha prestación hasta tanto otro gestor catastral lo reemplace.

Que el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, identificado con el Nit 890.700.755-5, es un establecimiento público de orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio e independiente; regido por la Constitución Política y la ley 489 de 1998 y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen, aclaren o reglamenten, las que se expidan relativas a los establecimientos públicos del Orden Territorial y por las contenidas en el decreto Municipal No. 0183 de 2001.

Que el objeto de "INFIBAGUÉ", es: el fomento, promoción y contribución al desarrollo administrativo, económico, financiero, comercial, industrial, minero, energético, social, urbanístico, rural, educativo, cultural, deportivo, financiero, institucional, turístico, físico, ambiental, logístico, de transporte, de las comunicaciones, de la salud, de la generación de conocimiento y de la prestación de servicios públicos del Municipio de Ibagué y su región de influencia; y, de conformidad con sus estatutos, los cuales se encuentran definidos en el Decreto Municipal No. 0183 de fecha 23 de abril de 2001 y es especial, lo establecido artículo 1 del Acuerdo Directivo No. 05 de fecha 6 de octubre de 2021, el INSTITUTO se encuentra facultado para Realizar Operaciones de Catastro Multipropósito en el Municipio de Ibagué, en el Departamento del Tolima y todo el Territorio Nacional.

Que el Municipio de Ibagué como gestor catastral estableció la idoneidad de INFIBAGUÉ como operador catastral para la suscripción del contrato interadministrativo No. 3690 del 31 de octubre de 2022 que tiene por objeto "PRESTAR EL-SERVICIO OPERATIVO AL --GESTOR CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ. EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE SIRVAN COMO INSUMO PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN FUNCIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ", soportada

	<b>INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -</b>	<b>Código: FOR-GC-002</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Versión: 05</b> <b>Pág. 3 de 16</b>
<b>Vigente desde: 2021/10/26</b>		

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

en los siguientes aspectos:

#### CAPACIDAD JURÍDICA

El Instituto tiene como misión ser un aliado estratégico de los entes territoriales y entidades descentralizadas, en el fomento del desarrollo social, económico, ambiental y del territorio, a partir de la prestación de servicios financieros y de garantía, asesoría interinstitucional, gestión integral de proyectos y la participación como socio o accionista en esquemas empresariales; apoyados en personal idóneo, con un alto sentido del compromiso social y transparencia en la ejecución de los recursos públicos.

Entre las funciones establecidas por el Decreto 183 del 23 de abril de 2001, modificado por el Acuerdo de Consejo Directivo Acuerdo de Consejo Directivo No. 005 del 06 de octubre de 2021 "Por medio del cual se modifica Acuerdo de Consejo Directivo No.001 de 2019, los Estatutos de/Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ- y se dictan otras disposiciones" se encuentra la de realizar Operaciones de Catastro Multipropósito en el Municipio de Ibagué, en el Departamento del Tolima y todo el Territorio Nacional.

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos de Infibagué, se establecieron como actividades:

- Gestionar y suscribir acuerdos de cooperación con entidades municipales, departamentales y nacionales o internacionales que tengan, o puedan tener, intereses comunes.
- Prestar servicios de asesoría administrativa, jurídica, financiera y técnica en el desarrollo de su objeto, a los entes territoriales, sus entidades descentralizadas, a las empresas en las que tenga participación accionaria y a las que se lo soliciten.
- Gestionar acuerdos de cooperación con entidades Municipales, Departamentales, Nacionales, Internacionales y ONGs, que tengan o puedan tener intereses comunes, siempre en el desarrollo de su objeto.

#### CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA


El Instituto cuenta con una estructura organizacional dinámica y flexible para la operación de su objeto misional, ajustada a las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos que aquellas adelanten, la naturaleza de las funciones, los niveles de responsabilidad y el perfil de los empleos. Además, cuenta con una revisoría fiscal y una oficina de gestión del riesgo, que garantizan un mejor control del manejo integral de los recursos financieros.

En relación a las instalaciones, el Instituto cuenta con un espacio moderno e innovador con un área de 1.066m<sup>2</sup> para operar el Catastro Multipropósito ubicado en el CAM de la Pola, en donde se realizó una inversión superior a los mil trescientos noventa millones de pesos.

#### EXPERIENCIA EN OPERACIÓN CATASTRAL:

El Municipio de Ibagué mediante Decreto No. 1000- 0588 de fecha 13 de octubre de 2021 delegó a INFIBAGUÉ funciones de gestión catastral por un término de 6 meses y se prorrogó por otros 6 meses mediante decreto 0164 del 05 de abril de 2022 las siguientes funciones:

1. Recepción de la documentación propia de los trámites prestados por el gestor catastral.
2. Brindar información y asesoría a los usuarios del servicio pública de gestoría catastral.
3. Realización de la totalidad de las visitas técnicas a campo, verbigracia el levantamiento de puntos linderos, calificaciones de

	<b>INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -</b>	<b>Código: FOR-GC-002</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Versión: 05</b> <b>Pág. 4 de 16</b>
<b>Vigente desde: 2021/10/26</b>		


### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

- construcción, levanta miento topográfico entre otros, para la consolidación de los insumos que serán el sustento en la expedición del acto administrativo correspondiente.
4. Edición geográfica de los polígonos objeto de solicitudes en el marco de la prestación del servicio público catastral.
  5. Proyección de los actos administrativos, solicitudes internas, documentos, PQRs, tutelas, etc. derivados del ejercicio del servicio público de gestor catastral.
  6. Organización y digitalización de la documentación adjunta a solicitudes de los diferentes usuarios a partir de la fecha de finalización del empalme por parte de IGAC.
  7. Disposición de los archivos de gestión documental que se realicen en el marco de la presentación del servicio público.
  8. Realización de los procesos técnicos que permitan obtener los insumos necesarios con el fin de generar avalúos catastrales sustentados en la reglamentación técnica vigente.
  9. Remitir toda la información, documentación, productos, proyecciones de documentos, de actos administrativos a la dirección de información y aplicación de la norma urbanística del Municipio de Ibagué.
  10. Adelantar los estudios técnicos que permitan identificar el comportamiento del mercado inmobiliario en concordancia con la normativa vigente.
  11. Gestionar y proyectar las respuestas de las mutaciones, los trámites y las actuaciones catastrales, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia y los estándares técnicos establecidos por el IGAC.
  12. Generar reportes en archivo plano de las resoluciones realizadas en el periodo de tiempo que indique el gestor, para su correspondiente cargue en el sistema tributario del Municipio.


Que dado lo anterior, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ en cumplimiento del contrato interadministrativo No. 3690 del 31 de octubre de 2022 suscrito con la Alcaldía Municipal de Ibagué, que tiene por objeto *"PRESTAR EL-SERVICIO OPERATIVO AL --GESTOR 'CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ. EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE SIRVAN COMO INSUMO PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN FUNCIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"*, y ante la inexistencia de personal adscrito a la planta de personal del Instituto que pueda adelantar actividades relacionadas con la gestión y operación del servicio público catastral, se hace necesario contratar personal idóneo y con experiencia, y de forma más específica, de una persona natural que cuente con educación superior universitaria en Administración en Mercadeo, con experiencia profesional de 2 años. especialmente en lo referente a procesos administrativos, y de mercadeo, de manera que la experticia conlleve a suplir la necesidad que actualmente tiene la Entidad con personal idóneo y apto para el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.

Por ende, se hace viable realizar la presente contratación bajo la modalidad de contratación directa – prestación de servicios profesionales - específicamente a: *"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL UNIVERSITARIO PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"*.


### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

	<b>INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -</b>	<b>Código: FOR-GC-002</b>
		<b>Versión: 05</b> <b>Pág. 5 de 16</b>
<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION</b>		<b>Vigente desde: 2021/10/26</b>


1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER																		
<b>2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:</b>  "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL UNIVERSITARIO PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ."  CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACION) CODIGOS UNSPSC																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACION</th> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>80111701</td> <td>Servicios de Contratación de personal y servicios</td> </tr> </tbody> </table>		CLASIFICACION	DESCRIPCION	80111701	Servicios de Contratación de personal y servicios													
CLASIFICACION	DESCRIPCION																	
80111701	Servicios de Contratación de personal y servicios																	
<b>2.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:</b>																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>SERVICIO A CONTRATAR</th> <th>CODIGOS UNSPSC</th> <th>NOMBRE DEL CODIGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.2.1. Tipo de Contrato:</td> <td>CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.</td> <td>80111701</td> <td>SERVICIOS DE CONTRATACION DE PERSONAL</td> </tr> </tbody> </table>					SERVICIO A CONTRATAR	CODIGOS UNSPSC	NOMBRE DEL CODIGO	2.2.1. Tipo de Contrato:	CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.	80111701	SERVICIOS DE CONTRATACION DE PERSONAL							
	SERVICIO A CONTRATAR	CODIGOS UNSPSC	NOMBRE DEL CODIGO															
2.2.1. Tipo de Contrato:	CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.	80111701	SERVICIOS DE CONTRATACION DE PERSONAL															
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>RUBRO</th> <th>CENTRO DE COSTOS</th> <th>VALOR</th> <th>VALOR A AFECTAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.2.2. Información Presupuestal</td> <td>Proyectos 232020200903</td> <td>11203- Catastro Contrato</td> <td>\$ 5.133.333</td> <td>\$ 5.133.333</td> </tr> <tr> <td></td> <td>TOTAL</td> <td></td> <td>\$ 5.133.333</td> <td>\$ 5.133.333</td> </tr> </tbody> </table>					RUBRO	CENTRO DE COSTOS	VALOR	VALOR A AFECTAR	2.2.2. Información Presupuestal	Proyectos 232020200903	11203- Catastro Contrato	\$ 5.133.333	\$ 5.133.333		TOTAL		\$ 5.133.333	\$ 5.133.333
	RUBRO	CENTRO DE COSTOS	VALOR	VALOR A AFECTAR														
2.2.2. Información Presupuestal	Proyectos 232020200903	11203- Catastro Contrato	\$ 5.133.333	\$ 5.133.333														
	TOTAL		\$ 5.133.333	\$ 5.133.333														
2.2.3. Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de Cuarenta y Cuatro (44) días calendario., contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.																	
2.2.4. Lugar de Ejecución:	Municipio de Ibagué (predios dentro de la jurisdicción del municipio de Ibagué) - Departamento del Tolima y/o donde lo requiera INFIBAGUÉ.																	

	<b>INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -</b>	<b>Código: FOR-GC-002</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Versión: 05</b> <b>Pág. 6 de 16</b>
<b>Vigente desde: 2021/10/26</b>		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER	
2.2.5. Valor estimado del contrato:	El presupuesto oficial para la contratación, incluidas obligaciones tributarias y demás deducibles legalmente establecidos es por la suma de Cinco millones ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres Pesos \$ 5.133.333 m/cte.
2.2.6. Forma de pago:	<p>El instituto pagará al contratista dos (2) pagos parciales de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Un (01) pago por un valor de Tres Millones quinientos mil pesos (\$ 3.500.000) por un periodo de treinta (30) días calendario.</li> <li>2. Un último pago por valor de Un millón seiscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres (\$ 1.633.333) por un periodo de catorce (14) días calendario.</li> </ol> <p>Lo anterior, previo cumplimiento de los respectivos trámites administrativos de prestación del objeto contratado, informe de actividades correspondiente al periodo a cancelar, presentación de factura y/o documento equivalente, certificación expedida por el supervisor del contrato en la que conste recibido a satisfacción y cumplimiento del objeto contratado, en todo caso previo cumplimiento de los requisitos de ley.</p>
2.2.7. Supervisión:	El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso está a cargo del Dr. Darío Alberto Salazar Giraldo o quien haga sus veces, quien firmará el(as) acta(s) correspondientes y a su vez liderará la supervisión y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo descrito en el Manual de Contratación del INSTITUTO
2.2.8. Obligaciones del contratista:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Brindar apoyo en la formulación y adopción de políticas, planes y programas de atención al ciudadano con ocasión de la prestación del servicio público de Gestión Catastral en el Municipio de Ibagué.</li> <li>2. Participar en las acciones de seguimiento y monitoreo a la atención de los casos de solicitudes, quejas y reclamos por los diferentes canales, de acuerdo a la normativa vigente.</li> <li>3. Colaborar en la generación de informes de los casos de atención a PQR's y otras novedades relacionadas con los participantes, que se presenten en la Entidad por los diferentes canales.</li> <li>4. Prestar apoyo en la proyección y respuesta con calidad y en oportunidad a las peticiones Quejas, Reclamos y/o Sugerencias enviadas por los Ciudadanos y demás grupos de interés, relacionados con la competencia de cada área.</li> <li>5. Brindar acompañamiento a la implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes y programas de atención al Ciudadano en ejecución del servicio público catastral en el Municipio de Ibagué</li> <li>6. Brindar acompañamiento a la ciudadanía en lo referente a los procesos gestionados en la prestación del servicio público de gestión catastral en el municipio de Ibagué.</li> <li>7. Apoyar en la articulación y construcción de una cultura de servicio y atención al ciudadano al interior del proceso de Gestión Catastral.</li> </ol>

	<b>INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -</b>	<b>Código: FOR-GC-002</b>
		<b>Versión: 05</b>
		<b>Pág. 7 de 16</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Vigente desde: 2021/10/26</b>

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER	
	<p>8. Participar en la elaboración y aplicación de encuestas y estudios de satisfacción que se requieran para medir la calidad y pertinencia en la prestación del servicio público de gestión Catastral en el Municipio de Ibagué de la base de datos catastral del municipio de Ibagué.</p> <p>9. Asistir a los comités o reuniones que indique el supervisor del contrato.</p> <p>10. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de INFIBAGUÉ, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.</p> <p>11. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del contrato que se suscriba.</p> <p>12. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.</p> <p>13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a INFIBAGUÉ a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.</p> <p>14. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme a la prestación del servicio, realizar los trámites que le correspondan de legalización y demás, en el tiempo otorgado para ello.</p> <p>15. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente sobre la materia.</p> <p>16. Conocer y cumplir los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de INFIBAGUÉ y la normatividad que lo soporta, los cuales incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar y controlar los aspectos e impactos ambientales significativos producto de sus operaciones.</li> <li>• Participar activamente en la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS definidos en el Instituto.</li> <li>• Participar en las actividades de Gestión de Calidad, Gestión Ambiental y Salud Ocupacional y Seguridad y Salud en el Trabajo programadas por la coordinación del Sistema Integrado y/o la Dirección Administrativa y Comercial a las que se le cite</li> <li>• Usar ropa y calzado adecuado, portar siempre su identificación como contratista y utilizar los elementos de protección personal según la actividad a realizar.</li> <li>• Reportar dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y a la Dirección Administrativa y Comercial – Grupo de Gestión Humana y SST la ocurrencia de</li> </ul>

	<b>INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -</b>	<b>Código: FOR-GC-002</b> <b>Versión: 05</b> <b>Pág. 8 de 16</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO  CONTRATACION DIRECTA  CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Vigente desde:  2021/10/26</b>

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER**

cualquier tipo de accidente laboral y participar activamente en su investigación.

- Aplicar los manuales, procedimientos, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar para el cabal cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015, Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2015 y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018
- Cumplir con lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas.
- Las demás actividades que le sean asignadas por el representante legal y que sean afin con el desarrollo del objeto contractual.

REPERCUSIONES LABORALES

17. El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ, no asume responsabilidades ni vinculos de carácter laboral ni profesional con el contratista, quien deberá directamente ejecutar el contrato.

DERECHOS DE AUTOR


18. El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ, será el único dueño de la información investigada, procesada y de resultados de los procesos adelantados por el presente contrato y el contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad, sin la autorización expresa y escrita de INFIBAGUÉ.

i. Obligaciones del INSTITUTO:

1. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto y las obligaciones del contrato.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
3. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.


ii. Requerimientos Técnicos Mínimos:	EDUCACIÓN	TARJETA PROFESIONAL		TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA		
		Aplica	No aplica	Experiencia General	Experiencia Profesional	Experiencia Relacionada
	Una persona natural que cuente con educación superior universitaria en administración de	X			2 Años	



	<b>INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -</b>	<b>Código:</b> <b>FOR-GC-002</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO  CONTRATACION DIRECTA  CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Versión: 05</b> <b>Pág. 9 de 16</b>
<b>Vigente desde:</b> <b>2021/10/26</b>		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER						
mercadeo.						
<b>DOCUMENTOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hoja de vida formato función pública persona natural (SIGEP)</li> <li>• Declaración de Bienes y Rentas (formato función pública)</li> <li>• Certificaciones de Educación</li> <li>• Certificaciones de Experiencia</li> <li>• Fotocopia de la cedula de ciudadanía</li> <li>• Fotocopia de la Tarjeta profesional (cuando aplique)</li> <li>• Fotocopia de la libreta militar (si se requiere)</li> <li>• Registro Único Tributario</li> <li>• Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación</li> <li>• Antecedentes Fiscales Contraloría General de la República</li> <li>• Antecedentes Judiciales-Policía Nacional</li> <li>• Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión riesgos profesionales)</li> <li>• Certificado del ente de vigilancia profesional con una vigencia no superior a seis (6) meses</li> <li>• Examen Médico Laboral</li> <li>• Antecedentes de Medidas Correctivas de la Policía Nacional</li> <li>• Certificación Bancaria</li> <li>• Certificación de consulta de listas restrictivas</li> </ul>						
La entidad verificará que el postulante a contratista no se encuentre incurso en inhabilidades o incompatibilidades.						

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN
<p>El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, pretende "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL UNIVERSITARIO PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ."</p> <p>El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."</p> <p>Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:</p> <p>"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden</p>

	<b>INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -</b>	<b>Código: FOR-GC-002</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Versión: 05</b> <b>Pág. 10 de 16</b>

## 2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

*contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".


Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)

Por otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. En este caso el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

## 3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 4 del decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a realizar el análisis técnico-económico del valor estimado del futuro contrato así:


- El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUÉ", con el fin de determinar el presupuesto oficial necesario para adelantar el presente proceso de contratación, solicitó propuesta comercial al Contratista y con base en el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar el perfil que se requiere para cubrir la necesidad, se determinó un valor de Cinco millones ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres Pesos \$ 5.133.333 m/cte.

	<b>INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -</b>	<b>Código: FOR-GC-002</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Versión: 05</b> <b>Pág. 11 de 16</b>
<b>Vigente desde: 2021/10/26</b>		


RUBRO	CENTRO DE COSTOS	VALOR	VALOR A AFECTAR
Proyectos 232020200903	11203- Catastro Contrato	\$ 5.133.333	\$ 5.133.333
TOTAL		\$ 5.133.333	\$ 5.133.333

#### 4. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN

El contrato que se pretende celebrar, lleva implícito el riesgo de incumplimiento así como la deficiente calidad en la prestación del servicio, razón por la cual la entidad contratante ha identificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

	<b>INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -</b>	<b>Código: FOR-GC-002</b>
		<b>Versión: 05</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Pág. 12 de 16</b>
		<b>Vigente desde: 2021/10/26</b>

4. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN														
NÚMERO	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO			VALORACION DEL RIESGO	CATEGORÍA CONTRATACION	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	TRATAMIENTO/ CONTROLES
								CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN	TOTAL				
1	General	Externo	Ejecución Operacionales		Suspensión del plazo de ejecución	Ausencia del contratista	1	2	2	2	3	Riesgo bajo	100%	Comunicación permanente con el contratista para verificar el desarrollo de sus actividades
2	Riesgos de la Contratación	Externa	Ejecución Jurídico		Presentación tardía de las garantías requeridas o no constitución de las mismas	Requerir al contratista para iniciar proceso por posible incumplimiento de obligaciones	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo	100%	La entidad procurara controles a efectos de que los plazos otorgados al contratista para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento legalización y ejecución del contrato se cumplan
3	Riesgos de la Contratación	Externa	Ejecución Jurídico		Incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Iniciar trámite por posible incumplimiento del contrato, garantizando el derecho a la defensa	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo	100%	La entidad procurara controles a efectos de que las obligaciones contractuales se cumplan
4	General	Externa	Ejecución Operacionales		preste los servicios a los que se refiere el contrato sin las condiciones de calidad requeridas	Iniciar trámite por posible incumplimiento del contrato, garantizando el derecho a la defensa	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo	100%	La entidad procurara controles a efectos de que las obligaciones contractuales se cumplan

	<b>INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -</b>	<b>Código: FOR-GC-002</b>
		<b>Versión: 05</b>
		<b>Pág. 13 de 16</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Vigente desde: 2021/10/26</b>

**4. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN**

IMPACTO DE	PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACIÓN	RIESGO
		Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	
Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2			
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3			
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4			
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5			


IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

**CATEGORÍA DEL RIESGO**


VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

REQUISITOS, RIESGOS Y CONTROLES ASOCIADOS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ALCANCE DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL INSTITUTO:

REQUISITOS

	<b>INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -</b>	<b>Código: FOR-GC-002</b>
		<b>Versión: 05</b> <b>Pág. 14 de 16</b>
<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION</b>		<b>Vigente desde: 2021/10/26</b>

4. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN		
<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD - ISO 9001</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL - ISO 14001</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - ISO 45001</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Competencia e idoneidad para el desarrollo del objeto contractual.</li> <li>• Conocimientos en Sistemas Integrados de Gestión.</li> <li>• Participación en las actividades del Sistema de Gestión de Calidad, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas.</li> <li>• Cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Gestión de Calidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento y cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental (PIGA y PGIRS).</li> <li>• Participación en las actividades del Sistema de Gestión Ambiental, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas.</li> <li>• Cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Gestión Ambiental.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación activa en el desarrollo de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas.</li> <li>• Uso de Elementos de Protección Personal, de acuerdo con el tipo de actividad a desarrollar.</li> <li>• Cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> </ul>
<b>RIESGOS</b>		
<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD - ISO 9001</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL - ISO 14001</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - ISO 450001</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apatía en el desarrollo de las actividades del Sistema de Gestión de Calidad.</li> <li>• No aplicar la normatividad vigente en materia de Gestión de Calidad, para el desarrollo de las actividades.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incumplimiento en los lineamientos del PIGA y el PGIRS del Instituto.</li> <li>• Apatía en el desarrollo de las actividades del Sistema de Gestión Ambiental.</li> <li>• No aplicar la normatividad vigente en materia de Gestión Ambiental, para el desarrollo de las actividades.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apatía en el desarrollo de las actividades del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>• No aplicar la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el desarrollo de las actividades.</li> <li>• El no uso de Elementos de Protección Personal para el desarrollo de las actividades definidas en el Objeto contractual, según aplique.</li> </ul>
<b>CONTROLES</b>		
<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD - ISO 9001</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL - ISO 14001</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL</b>

	<b>INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -</b>	<b>Código: FOR-GC-002</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Versión: 05</b>
		<b>Pág. 15 de 16</b>
		<b>Vigente desde: 2021/10/26</b>

#### 4. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN


		TRABAJO – ISO 45000
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificación de la competencia e idoneidad para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Análisis del Sector y Estudios Previos.</li> <li>• Jornadas de inducción y capacitación en el Sistema Integrado de Gestión.</li> <li>• Difusión permanente e invitación personalizada para la participación en las actividades del Sistema de Gestión de Calidad, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas.</li> <li>• Socialización del Normograma de la Entidad y los documentos del(os) proceso(s) en los cuales participa (Manual del SIG, Mapas de Riesgos, Caracterizaciones, Procedimientos, Guías, Instructivos y registros entre otros.)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jornadas de inducción y capacitación en el Sistema Integrado de Gestión.</li> <li>• Difusión permanente e invitación personalizada para la participación en las actividades del Sistema de Gestión Ambiental, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas.</li> <li>• Socialización del Normograma de la Entidad y los documentos del sistema como Políticas Ambientales, Matrices de Aspectos e Impactos Ambientales, PIGA, PGIRS, Programas Ambientales, Plan de Atención de Emergencias, entre otros.)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jornadas de inducción y capacitación en el Sistema Integrado de Gestión.</li> <li>• Difusión permanente e invitación personalizada para la participación en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas.</li> <li>• Seguimiento y verificaciones aleatorias en el uso de Elementos de Protección Personal, de acuerdo con el tipo de actividad a desarrollar.</li> <li>• Socialización del Normograma de la Entidad y los documentos del Sistema como Matrices IPEVR, Políticas de SST, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, Plan de Atención de Emergencias, entre otros.</li> </ul>

#### 5. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR

La entidad dada la modalidad de contratación aplicada en el presente proceso prescindirá de la solicitud de garantías de conformidad con el decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. el cual establece: No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto en mención no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo anterior la Entidad prescindirá de la exigencia de garantía de cumplimiento.

En razón a que las verificaciones de las actividades contractuales se realizarán en periodos cortos de tiempo, es decir, no mayores a treinta días calendario, se puede establecer con total precisión la ejecución del objeto contractual en atención a las obligaciones a adquirir y de conformidad con el análisis de riesgos establecido anteriormente.

Estampillas. EL CONTRATISTA deberá presentar en la Secretaría General de INFIBAGUÉ, las estampillas físicas de las estampillas para el bienestar del adulto mayor en el Municipio de Ibagué del 2% y Pro-Cultura del 1.5% sobre el VALOR

	<b>INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -</b>	<b>Código:</b> <b>FOR-GC-002</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO  CONTRATACION DIRECTA  CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Versión: 05</b> <b>Pág. 16 de 16</b>
<b>Vigente desde:</b> <b>2021/10/26</b>		

TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO (EXCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE), allegando consignaciones originales por tal concepto, en caso de que existan o surjan nuevos Acuerdos del Concejo Municipal, que deroguen o modifiquen parcialmente el tema referente a las estampillas, el Contratista deberá acogerse a estas nuevas disposiciones.

**6. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL**

De conformidad con el documento de "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" (Versión M-MACPC-12 o la versión vigente), publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, señalando "...Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía...."

APROBACIONES			
SOLICITANTE		REVISIÓN JURÍDICA	
Firma: 		Firma: 	
Nombre del funcionario que realiza el análisis:	DARIO SALAZAR GIRALDO	Nombre del funcionario que realiza la revisión jurídica:	DAVID F OSPINA GEN.
Cargo:	DIRECTOR DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	Cargo:	ABOGADO CONTABILISTA
Fecha de elaboración (aaaa/mm/dd):	Noviembre de 2022	Fecha de Revisión (aaaa/mm/dd):	17-11-2022

Proyectó: Daniel Basto R.  
Profesional Universitario 219-02